



CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto



VIGILADO
SuperTransporte

1468-19

San Juan de Pasto, 05 de abril de 2019

Señor:

ÁNGEL MARIA HUERTAS REINA

Oficina de Inspección de Policía de Iles

Teléfono: 317 422 8251

Iles - Nariño

*Rdo.
10-04-2019.
hora: 11:50 a.m.
et f. l. o. s.
Sec. Transporte.*

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta a Radicado R000773-19 del 11 de marzo de 2019**

Respetado Señor Huertas:

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, (La "Concesionaria") sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

En atención a su petición relacionado en el asunto, mediante el cual se permite solicitar que la Concesionaria Vial Unión del Sur y sus contratistas, se abstengan de realizar cualquier tipo de ocupación sobre el bien inmueble de su propiedad, ubicado en la Vereda El Salado, Municipio de Iles, Nariño, de manera respetuosa nos permitimos informarle que con el ánimo de atender su petición, es necesario allegar el material probatorio fehaciente que acredite, que el peticionario ostenta la titularidad de dominio o posesión del bien inmueble, por cuanto en el presente derecho de petición, no se aporta certificado de tradición, ni escritura pública, que le permita demostrar su titularidad del derecho real de dominio sobre la heredad.

De antemano, queremos aclarar y ratificar nuestro compromiso para efectos de guarda del derecho de propiedad que le asiste a los titulares vecinos del corredor vial concesionado, en el entendido de que para el ingreso a cualquier bien inmueble requerido para la ejecución del proyecto vial "Rumichaca- Pasto", es necesario, la autorización previa por parte del respectivo titular de dominio mediante el Permiso de Intervención Voluntaria, de conformidad al Artículo 27 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el Artículo 11 de la Ley

Cordialmente,

GERMAN DE LA TORRE LOZANO

Gerente General

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A

Proyecto: CSH

Revisó: J. Vasquez

Aprobo: P. Basante

Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-G-DI-003913

